



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 147 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

18 DIC 2024

VISTOS:

La Carta GE-1934-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos ElectroSur S.A., Informe N° 765-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N° 2588-2024-GDUI-MDP-T de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 2656-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 096-2024-EFPMI-GM/MDP-T de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1147-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 100-2024-PMGA-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sobre la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado del desarrollo sostenible y armónico del distrito en sus aspectos de infraestructura y equipamiento; en normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones, así como realizar trabajos de mantenimiento de Infraestructura pública.

Que, el numeral 32.2) del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, indica: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", y el numeral 32.3 de la misma norma glosada, señala: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", y el numeral 32.5) de la misma norma, indica: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, el sub numeral 2.1) del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, Desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía, En materia de ejecución de obras por administración indirecta (contrata), que señala: "Aprobación del expediente técnico de obra, incluido el presupuesto analítico, cronograma valorizado de obra".

Que, con Resolución de Gerencia de Proyectos N°GE-034-2024-ES de fecha 11 de noviembre de 2024, resuelve Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Subsistema de Distribución Primaria en 10 KV y Subestaciones de Distribución, Subsistema de Distribución Secundaria 380/220V, Servicio Particular y Alumbrado Público para la Electrificación de la Asociación de Vivienda Alto Vilauta, Ubicado en el Sector Chorrillos-Vilauta, Av. Los Productores, distrito de Pocollay-Provincia y Región de Tacna", cuyo Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro de Materiales, Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico, Cálculos Justificativos, Metrados y Presupuesto, Cronograma de Ejecución de Obra, Planos y detalles de Armados, Gestión de Riesgos, Anexos, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, habiendo encargado a la Empresa Consorcio CASVER SRL, quien a su vez designo como Proyectista al profesional a cargo del Ingeniero Eléctrico Renzo Sandi Caso Vilca, con registro C.I.P. N° 62296 y que el costo estándar de Inversión en Distribución Sector Típico 2 deberá ser reembolsado en su oportunidad a favor del interesado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 84° de la Ley de Concesiones Eléctricas, según Decreto Legislativo N° 1221.

Que, con Carta GE-1934-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, Carta GE-1918-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Proyectos ElectroSur S.A., otorga la Opinión favorable para la Operación y Mantenimiento del proyecto de Inversión denominado: "Subsistema de Distribución Primaria en 10 KV y Subestaciones de Distribución, Subsistema de Distribución Secundaria 380/220V, Servicio Particular y Alumbrado Público para la Electrificación de la Asociación de Vivienda Alto Vilauta,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



Nº 147 -2024-GDUI-MDP/T

Ubicado en el Sector Chorrillos-Vilauta, Av. Los Productores, distrito de Pocollay-Provincia y Región de Tacna", una vez que se haya obtenido la Aprobación del proyecto y haber ejecutado la obra, y recibida por ElectroSur S.A., la Asociación de Vivienda Alto Vilauta ubicado en el distrito de Pocollay se encuentra dentro de la zona de concesión de ElectroSur S.A.

Que, con Informe N° 765-2024-AAFM-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la (e) Sub Gerente de Estudios, remite el Expediente Técnico denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2611453, donde el Gerente de Proyectos de ElectroSur S.A. remite la Resolución de Gerencia de Proyectos N° GE-034-2024-ES de fecha 11.NOV.2024, aprobando el expediente técnico en mención, otorga además opinión favorable para la Operación y Mantenimiento del proyecto precitado, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Indirecta-Contrata, con Presupuesto Total de la Obra por el monto de S/.823,690.75 Soles; por tal motivo se encuentra conforme a la Directiva N° 002-2024-MDP/T "Lineamiento para Determinar los costos indirectos de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, con Informe N° 2588-2024-GDUI-MDP-T de fecha 26 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Expediente Técnico denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2611453, para su revisión, evaluación y posterior aprobación conforme a la Directiva N° 002-2024-MDP/T "Lineamiento para Determinar los costos indirectos de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Pocollay", a fin de dar cumplimiento al ciclo de inversión para continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 2656-2024-SGSIL-GM-MDP-T de fecha 05 de diciembre de 2020, la (e)Sub Gerente de Supervisión de Inversiones revisada los documentos técnicos del Expediente Técnico del proyecto: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2611453, y dada la aprobación del proyecto en mención por parte de ElectroSur S.A., mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° GE-034-2024-ES, se da Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Indirecta-Contrata, con Presupuesto Total de la Obra por el monto de S/.823,690.75 Soles, Presupuesto Componente I (Red Primaria) por el monto S/.505,687.58 Soles, Presupuesto Componente II (Red Secundaria) por el monto de S/.318,003.15 Soles, presenta el cuadro resumen de presupuesto:

Descripción	Presupuesto Red Primaria Componente I	Presupuesto Red Secundaria Componente II	Presupuesto Total
Costo Directo	300,104.20	188,721.43	488,825.63
Gastos Generales (15.00%)	45,015.63	28,308.21	73,323.84
Utilidades (5.00%)	15,005.21	9,436.07	24,441.28
Sub Total	360,125.04	226,465.71	586,590.76
I.G.V. (18%)	64,822.51	40,763.83	105,586.34
Costo Total	424,947.55	267,229.54	692,177.10
Gastos de Estudios (4%)	16,997.90	10,689.18	27,687.08
Gastos de Supervisión (5%)	21,247.38	13,361.48	34,608.85
Gastos de Liquidación (2%)	8,498.95	5,344.59	13,843.54
Gastos de Organización y Gestión (8%)	33,995.80	21,378.36	55,374.17
Presupuesto Total	S/.505,687.58	S/.318,003.15	S/.823,690.75

Que, con Informe N° 0096-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T de fecha 12 de diciembre de 2024, el (e) Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el Expediente Técnico denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2611453, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° GE-034-2024-ES, y con opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión de



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 147 -2024-GDUI-MDP/T

Inversiones con un presupuesto de S/.823,690.75 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por tanto en cumplimiento de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se verificó el proyecto de Inversión precitado, el cual se encuentra registrado con CUI Nº 2611453 en el Banco de Inversiones, viabilizado con fecha 02 de octubre del 2023, con un monto de inversión viable de S/.596,988.89 Soles, programado en el PIM 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo con el Servicio Público con brecha identificada y priorizada "Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas" e indicador de brechas de acceso a servicios "Porcentaje de Viviendas en el ámbito urbano sin acceso al servicio de energía eléctrica", con una contribución de cierre de brechas de 59 viviendas atendidas y alineado a los Planes Estratégicos.

Que, con Informe Nº 1147-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que el Expediente Técnico denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2611453, se ha procedido a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles; por lo que emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.823,690.75 Soles, para continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, con Informe Nº 100-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2611453, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta-Contrata, y con un Presupuesto Total de la Obra por el monto de S/.823,690.75 Soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el Informe técnico de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Presupuestario de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico en la entidad, por el cual del análisis de los actuados se advierte que el Expediente Técnico denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2611453, contiene costo de la inversión, nombre del proyecto, modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución, es necesario Aprobar el expediente técnico en mención; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. y con Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP/T y Resolución de Alcaldía Nº 174-2024-A-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA, UBICADO EN EL SECTOR CHORRILLOS-VILAUTA, AV. LOS PRODUCTORES, DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA Y REGIÓN DE TACNA", perteneciente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO VILAUTA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2611453, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos Nº GE-034-2024-ES, con un presupuesto total de **S/.823,690.75 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEICIENTOS NOVENTA CON 75/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (por contrata), conforme la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle de estructura presupuestal:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 147 -2024-GDUI-MDP/T

Descripción	Presupuesto Red Primaria Componente I	Presupuesto Red Secundaria Componente II	Presupuesto Total
Costo Directo	300,104.20	188,721.43	488,825.63
Gastos Generales (15.00%)	45,015.63	28,308.21	73,323.84
Utilidades (5.00%)	15,005.21	9,436.07	24,441.28
Sub Total	360,125.04	226,465.71	586,590.76
I.G.V. (18%)	64,822.51	40,763.83	105,586.34
Costo Total	424,947.55	267,229.54	692,177.10
Gastos de Estudios (4%)	16,997.90	10,689.18	27,687.08
Gastos de Supervisión (5%)	21,247.38	13,361.48	34,608.85
Gastos de Liquidación (2%)	8,498.95	5,344.59	13,843.54
Gastos de Organización y Gestión (8%)	33,995.80	21,378.36	55,374.17
Presupuesto Total	S/.505,687.58	S/.318,003.15	S/.823,690.75

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su cumplimiento estricto del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, según sus metas físicas, especificaciones técnicas, cronograma y plazo conforme sus atribuciones en el marco del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y así mismo encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARIÑO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c.
Archivo
GM
GPPDO
GDUI
GAJ
SGSI
EFTIC
Electrosur S.A.

57412

